



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 10 MAR. 2017

**VISTOS**, el Memorandum Múltiple N° 058-2017-COFOPRI/SG del 02 de marzo de 2017, emitido por el Secretario General; el Informe N° 36-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 07 de marzo de 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 135-2017-COFOPRI/OAJ del 08 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementado por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, el mismo que en su artículo 9°, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la función de velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad y de emitir resoluciones administrativas de su competencia, de conformidad con los literales a) y f) del artículo 10° del Reglamento en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 123-2016-COFOPRI/DE de fecha 11 de noviembre de 2016, se designó al señor Pedro Yalico Arenas en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, de igual modo, a través de la Resolución Directoral N° 148-2016-COFOPRI/DE de fecha 27 de diciembre de 2016, se designó al señor Claudio Tantahuillca Mayhua en el cargo de Director de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, tomando en cuenta que el Director Ejecutivo tiene la función de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, es necesario que ejerza aquellas potestades inherentes a su cargo que viabilicen alcanzar dicha finalidad, dentro de los estándares regulados por los Sistemas Administrativos previstos en la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo – Ley N° 29158. Dentro de dichos sistemas se encuentra el de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que permite la adopción de medidas sobre el personal de la entidad para materializar el ejercicio de la función institucional y -por tanto- garantizar la satisfacción de necesidades públicas;

Que, en ese sentido, se aprecia que la Oficina Zonal Lima – Callao y la Dirección de Formalización Individual vienen ejecutando acciones dentro del ámbito de su competencia para alcanzar las metas institucionales programadas para el presente año; sin embargo, se ha visto la necesidad de que los señores Pedro Yalico Arenas y Claudio Tantahuilca Mayhua asuman temporalmente las funciones de Director de Formalización Individual y Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao, respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y por tanto quien la personifica en su condición de empleadora. Siendo así, el ejercicio del poder de dirección reconoce la facultad del empleador de organizar el recurso humano dentro de los límites que emanan del criterio de razonabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar al señor Claudio Tantahuilca Mayhua las funciones de Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao, por un plazo de dos (02) meses, contados a partir del 13 de marzo de 2017. Una vez que concluya el referido plazo reasumirá sus funciones como Director de Formalización Individual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al señor Pedro Yalico Arenas las funciones de Director de Formalización Individual por un plazo de dos (02) meses, contados a partir del 13 de marzo de 2017. Una vez que concluya el referido plazo reasumirá sus funciones como Jefe de la Oficina Zonal Lima - Callao.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

  
 .....  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI